LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA
HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal del Municipio de Galapa, se deja constancia que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Secretaría de Hacienda, para el siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTUACIONES Y GESTIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la oficina de cobro coactivo de la Secretaria de Hacienda Municipal. 2) Desarrollar las actividades y gestiones que le sean asignadas en cumplimiento de la política de recaudo efectivo, en las diferencias etapas procesales ya fueren persuasivas o coactivas. 3) Brindar un adecuado trato a la comunidad en general quienes acudan a las dependencias de la Administración Municipal, especialmente al contribuyente que requiera la asistencia y orientación en todas las diligencias propias al pago de sus tributos municipales. 4) Generar desde su perfil, el aporte necesario para procurar en el contribuyente, una cultura de pago oportuno. 5) Prestar sus servicios de apoyo a la gestión coadyuvando a desarrollar actividades tendientes a la actualización y depuración de las bases de datos de la cartera vencida, y así garantizar una gestión transparente en la recuperación de la misma. 6) En razón al presente contrato de apoyo a la gestión de la oficina de cobro coactivo deberá Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que deba manejar o conocer propia de su servicio prestado. 7) Desarrollar Visitas a campo para la verificación de direcciones de cobro y entrega de notificaciones cuando le sean requerido. 8) Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el alcance de su objeto contractual.

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley

Dado en Galapa a los 14 días de diciembre del 2021.-

Atentamente.

ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL